DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 6030
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD. FOPAE 2011ER16214
EVENTO No. 425525

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	**OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA**			**SOLICITANTE:**
COE:	34	**MOVIL:**	22	Comunidad
FECHA:	28 de Noviembre de 2011	**HORA:**	11:20 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este	**AREA DIRECTA:**			80 m^2		
BARRIO:	Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			27		
UPZ:	55 - Diana Turbay	**FAMILIAS**	7	**ADULTOS**	18	**NIÑOS**	9
LOCALIDAD:	18 - Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0011OOFT - AAA0011OOHY	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 14373		

2. TIPO DE EVENTO

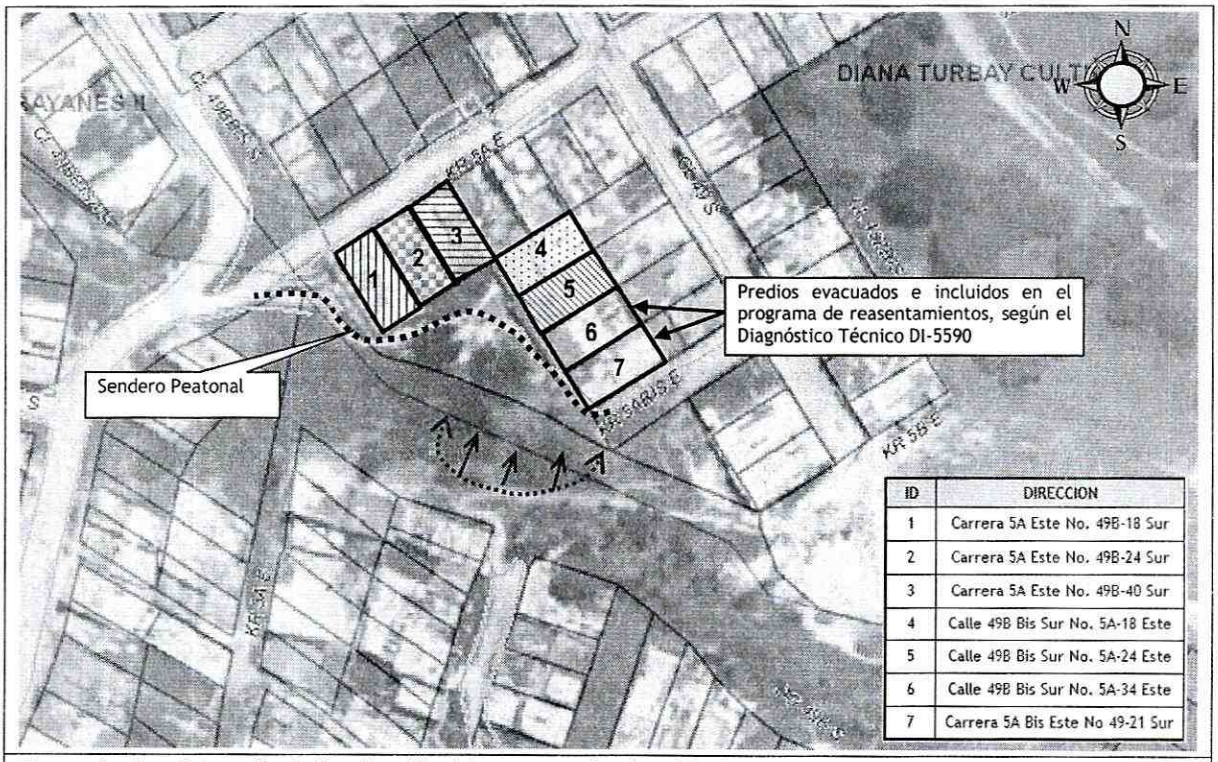
REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Diana Turbay fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1772 de diciembre 13 de 1993, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (Antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE), no emitió concepto técnico de riesgo; adicionalmente, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios evaluados, se encuentran catalogados en una Zona de Amenaza Media.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



ID	DIRECCION
1	Carrera 5A Este No. 49B-18 Sur
2	Carrera 5A Este No. 49B-24 Sur
3	Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur
4	Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este
5	Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este
6	Calle 49B Bis Sur No. 5A-34 Este
7	Carrera 5A Bis Este No 49-21 Sur

Figura 1. Aerofotografía de localización del sector evaluado, ubicado entre la Carrera 5A Este y la Carrera 5A Bis Este y la Calle 49B Bis Sur del Barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

El día 13 de Mayo de 2011, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en atención a un Apoyo Institucional, realizó visita a los predios con nomenclatura Calle 49A Bis Sur No. 5A-34 y la Carrera 5A Bis Este No. 49-21 del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-5590, en el que se describe que se presentaron, tres (3) fenómenos de remoción en masa sobre una ladera de pendiente media entre los 20° y 60°, sobre la cual no se evidenciaron obras para el manejo de la escorrentía superficial, identificados en la figura 2 como A, B y C. El **proceso A** corresponde a un avance del proceso de remoción en masa evidenciado con anterioridad y descrito entre otros en el diagnóstico técnico DI-4948, el cual se ubica hacia la parte media alta de la ladera que corresponde al parque de recreación de Diana Turbay. El segundo Proceso identificado como **proceso B**, Corresponde a un deslizamiento de carácter superficial el cual se generó desde la parte alta de la ladera evaluada hacia su costado Sur, la cual presenta hacia este punto una pendiente cercana a los 50° y en donde se observó que hacia su parte alta se encuentra el barrio San Martín. El **proceso C,** Corresponde a un proceso de remoción en masa de carácter superficial, el cual se presentó desde la parte media de una ladera ubicada hacia el costado Occidental del parque de recreación de Diana Turbay, en la cual no se identificaron medidas de contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, la cual cuenta con una pendiente cercana a los 60°. Dicho proceso involucró un volumen de suelo residual cercano a los 20 m^3, el cual se depositó hacia la parte baja de ladera en uno de los muros de cerramiento de la vivienda de la Calle 49B Bis Sur No 5A-34 Este y hacia la fachada de la vivienda de la Carrera 5 Bis Este No 49-21 Sur, generando obstrucción en el acceso de estas viviendas.

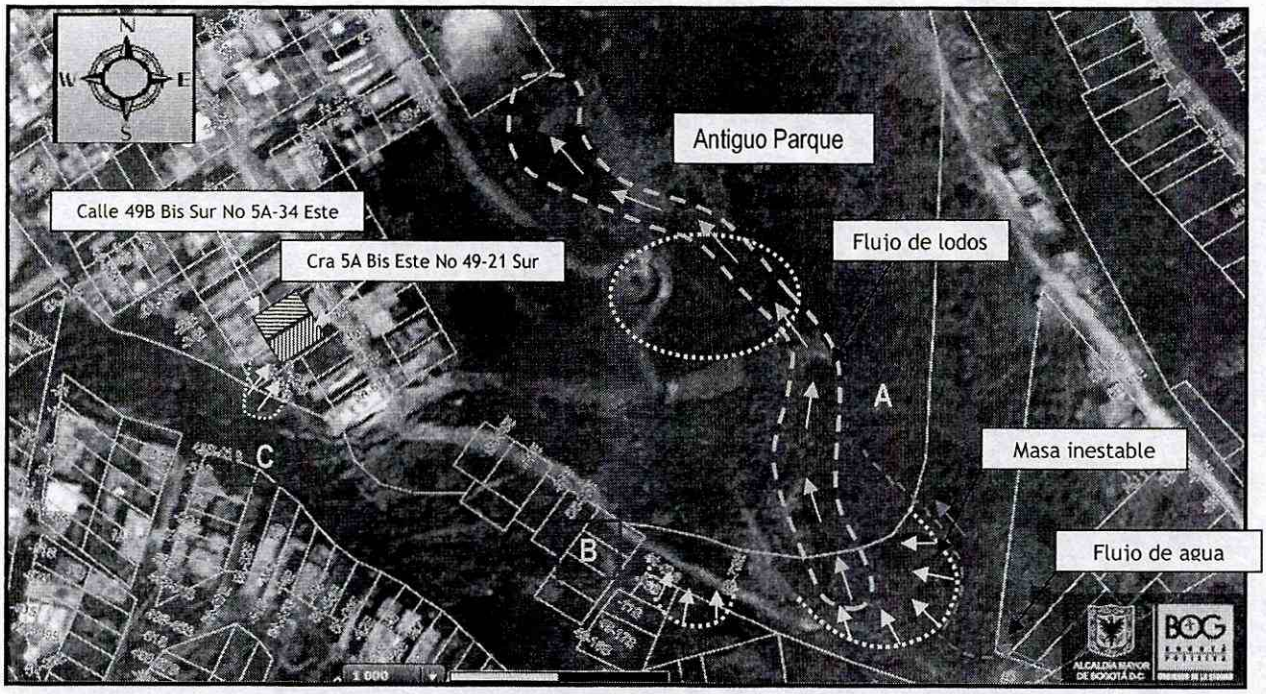


Figura 2. Aerofotografía de localización del sector evaluado en atención al Apoyo Institucional del día 13 de Mayo de 2011 y descrito en DI-5590, del Barrio Diana Turbay de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

El DI-5590, recomendó entre otras cosas, evacuar e incluir con Prioridad Técnica 1, en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo no Mitigable, e incorporar como suelo de protección por riesgo los predios con nomenclatura Carrera 5A Bis Este No 49-21 Sur y Calle 49B Bis Sur No 5A-34 Este. Además, se recomendó incluir en la Base de Datos de Sitios Críticos por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE el sector de la Carrera 6 Este con Calle 49 Sur, ubicado en el límite entre los barrios Diana Turbay Sector Cultivos y San Ignacio, y el sector comprendido comprendido por la Carrera 5A Bis Este y la Transversal 5B Bis Este entre la Calle 48Y Sur y la Calle 48Z Bis Sur en el Barrio Diana Turbay.

Adicionalmente, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE-, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Distrital 332 de 2004, efectuó durante los últimos meses del año 2011, la verificación y actualización de la Base de Datos de Sitios de Intervención, a fin de iniciar las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos en las diferentes localidades de las zonas de ladera de la ciudad.

En virtud de lo anterior, se identificaron los sitios que por el estado y nivel de criticidad fueron incluidos dentro de la **Base de Datos de Sitios de Intervención** del FOPAE. De la verificación en mención, se incluyó el sitio denominado "Diana Turbay Sector Cultivos" con el identificador SIRE 18-013, razón por la cual se remitió comunicación a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe por medio del oficio CR-13974 de Diciembre 15 de 2012, para su intervención, mediante el desarrollo de estudios y sus respectivas obras de mitigación a través del mecanismo pertinente con recursos del Fondo de Desarrollo Local.



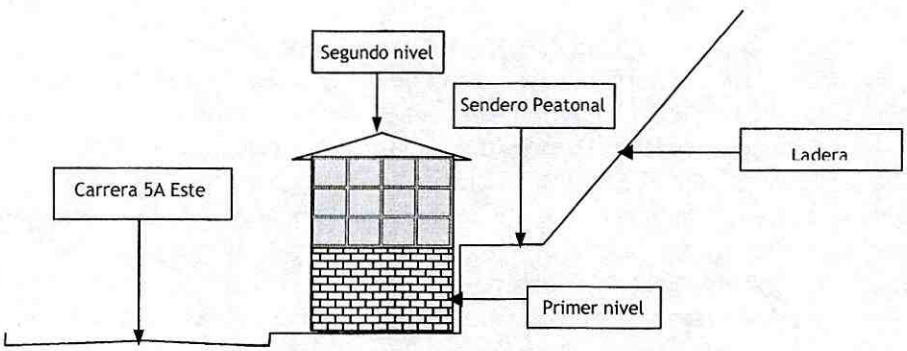
Figura 3. Polígono de estudio por procesos de remoción en masa, en la base de sitios críticos de intervención con el identificador SIRE 18-013, denominado "Diana Turbay Sector Cultivos" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Hacia el costado Sur de los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se presentó un avance en el proceso de remoción en masa identificado en el Diagnóstico Técnico DI-5590 como **proceso C**, donde se manifestó que el área afectada por dicho proceso presentaba una altura de 7m, una longitud de 8m y un volumen de suelo residual cercano a los 20 m^3 aproximadamente. Dicho avance se presentó hacia el costado Nor-Occidental de la ladera en una longitud aproximada de 25 m, e involucrando un volumen aproximado de 150 m^3 de suelo orgánico y capa vegetal potencialmente inestable, que según lo observado se encuentra depositado hacia la parte media de la ladera, sin generar afectaciones adicionales a las descritas en el DI-5590, en equipamientos públicos ni privados. Sin embargo teniendo en cuenta el alta pendiente de la ladera afectada ($\beta \approx 60°$), la carencia de medidas de estabilización y de sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial que presenta la ladera en comento, así como a la alta saturación del suelo y el volumen de suelo inestable observado a media ladera, el cual es susceptible de deslizarse y depositarse en el corto plazo, en el sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este con la Carrera 5A Bis Este y que a su vez da acceso a las viviendas emplazadas en los predios localizados Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y la unidad habitacional localizada en el segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, comprometiendo la transitabilidad y funcionalidad del mismo.

Las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este, Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, localizadas en la parte baja de la ladera, a una distancia que oscila entre 3m y 7m del pie de la masa inestable, corresponden a viviendas de dos (2) niveles, construidas el primer nivel en mampostería parcialmente confinada por columnas, placas de entrepiso en concreto reforzado, así como placas de cubierta en concreto reforzado y el segundo nivel en mampostería simple y con cubierta en tejas de fibrocemento y zinc. Viviendas que según lo observado no presentan en su fachada y demás costados visibles, daños que sugieran compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad bajo cargas normales de servicio; sin embargo, dichas viviendas presentan deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

Conforme con la inspección visual realizada a las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se logró identificar que dichas viviendas fueron acomodadas a la topografía del terreno mediante cortes hacia la parte posterior de los predios en comento, tal y como se evidencia en la **Esquema 1;** cortes que mediante la inspección visual no fue posible determinar si presentan medidas de estabilización y/o contención; sin embargo es evidente la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía sub-superficial, por lo que se evidenció al interior de los muros de cerramiento adyacentes a los taludes de corte la presencia de un alto grado de humedad y eflorescencias . Adicionalmente se destaca, que la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, corresponde a una predio esquinero y cuenta con varios accesos, uno de ellos localizado hacia el costado posterior de dicho predio y que da acceso a la unidad habitacional localizada en el segundo nivel de la vivienda en comento; las otras dos edificaciones su acceso se localiza sobre la Carrera 5A Este.



Esquema 1. Perfil de las viviendas localizadas en los predios con nomenclatura de la Carrera 5A Este No. 49-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Las viviendas emplazadas en la parte alta de la ladera evaluada ubicadas en el barrio San Ignacio, corresponden a construcciones de un nivel en material de recuperación en su gran mayoría, las cuales evidencian deficiencias constructivas relacionadas con el deterioro de los materiales que las conforman, así como la falta de elementos estructurales de soporte como vigas y columnas que le garanticen su estabilidad, además de calidad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el avance del proceso de remoción en masa de carácter general identificado hacia la zona media de la ladera evaluada, dado que se identificó un avance en las dimensiones del mismo, se destaca el vertimiento permanente de las aguas de escorrentía de la parte alta de la ladera, de las aguas servidas de algunas de las viviendas localizadas en este sector, ante la ausencia de redes oficiales de alcantarillado en el Barrio San Ignacio, así como también la alta saturación de los suelos que conforman la ladera, a causa de las fuertes precipitaciones que se han presentado en el sector, lo que aumenta la probabilidad de inestabilidad en la ladera en comento. Adicionalmente se destaca que no se han acatado las recomendaciones impartidas en las respuestas oficiales y diagnósticos técnicos desarrollados para el sector, a fin de garantizar la estabilidad de la ladera evaluada, en el presente Diagnóstico.

Teniendo en cuenta lo anterior, las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, bajo cargas normales de servicio, no evidencian compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad por las deficiencias constructivas evidenciadas; sin embargo, teniendo en cuenta hacia el costado Sur-Occidental de las mismas se presenta un proceso de remoción en masa activo de carácter general, que además de comprometer la transitabilidad y funcionalidad del sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este con la Carrera 5A Bis Este que a su vez da acceso a las viviendas en comento, compromete en el corto plazo la habitabilidad de las mismas, por lo que se recomendó la evacuación temporal y preventiva de dichas viviendas. Adicionalmente, se destaca que uno de los ingresos a la unidad habitacional localizad en el segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49-40 Sur, se localiza a la altura del sendero peatonal en mención, se recomendó de igual forma la restricción de uso de dicho ingreso sin comprometer la habitabilidad de la misma, dado que esta unidad habitacional cuenta con otro ingreso por costado Sur-Occidental del predio en comento.

Por otra parte, las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, bajo cargas normales de servicio, no evidencian compromiso en su estabilidad estructural y su habitabilidad en el corto plazo por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por las humedades evidenciadas en los muros adyacentes a los taludes de corte, ni por el proceso de remoción en masa activo de carácter general localizado hacia el costado Sur-Oriental de los mismos. Sin embargo y dado que en las mismas se observan deficiencias constructivas asociadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, es posible que las edificaciones en comento puedan presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

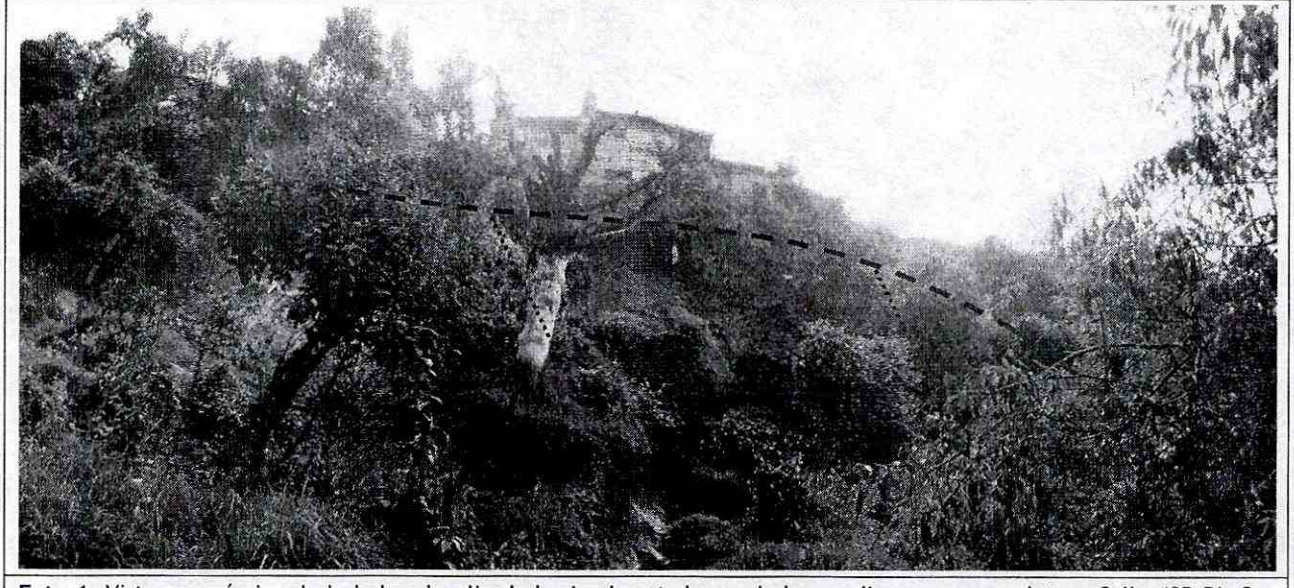


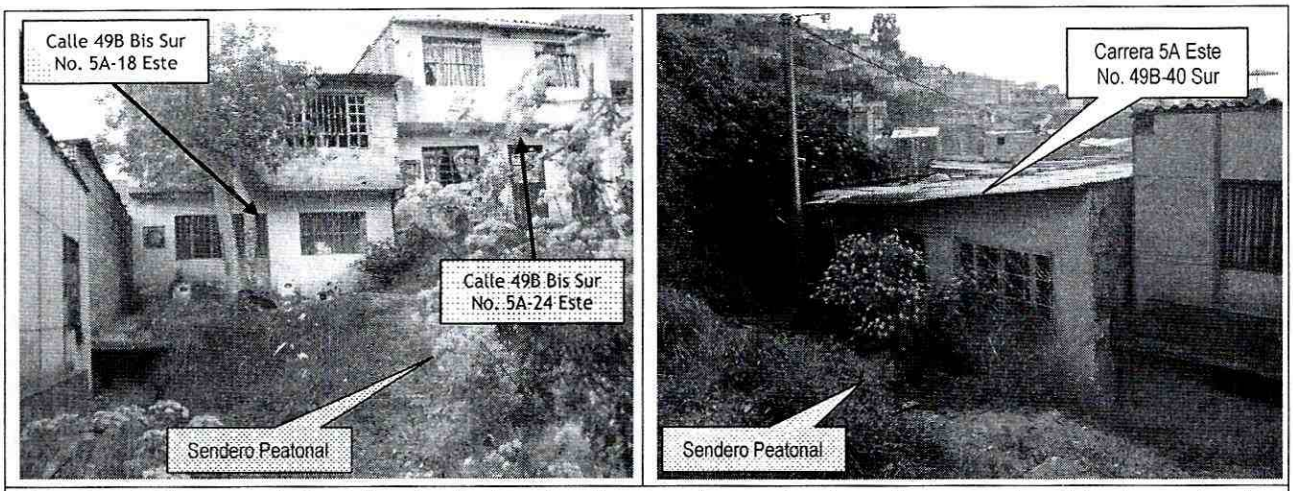
Foto 1. Vista panorámica de la ladera localizada hacia el costado sur de los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este, donde se observa el proceso de remoción en masa activo de carácter general.



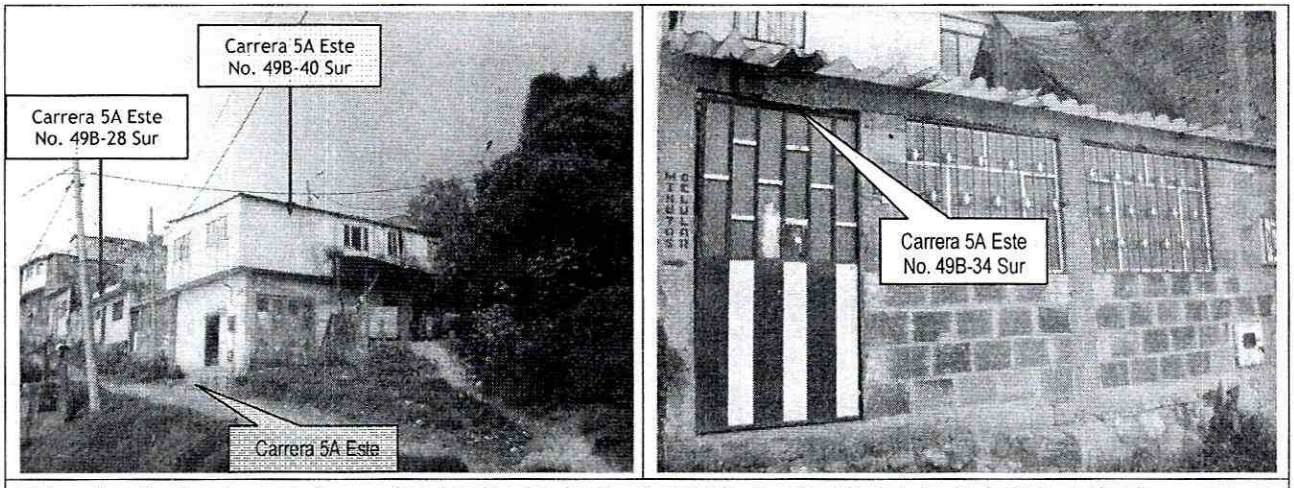
Foto 2. Se observa las viviendas que fueron evacuadas e incluidas con prioridad técnica 1 en el programa de resentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable, según el Diagnóstico Técnico DI-5590, las cuales se encuentran localizadas hacia el costado Sur-Oriental de las viviendas evaluadas en el presente Diagnóstico Técnico.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotos 3 y 4. Vista panorámica del sector donde se localiza el sendero peatonal que da acceso a las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 49 B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y la Unidad habitacional localizada en el segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.



Fotos 5 y 6. Se observan los predios localizados hacia el costado Nor-Occidental de la ladera evaluada, y que no presentan compromiso en el corto plazo bajo cargas normales de servicio en la habitabilidad ni en la estabilidad estructural por las deficiencias constructivas, ni por las humedades, ni por el avance en el proceso de remoción en masa identificado hacia el costado posterior de las mismas.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. FECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en los predios evaluados.

No	UH	FA M.	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	Luz Marina Mora	7	3	0	Propietario	Calle 49B Bis No. 5A-24 Este	Ninguna, pero se encuentran dentro de la zona de influencia del proceso de remoción en masa activo de carácter general identificado en la ladera del costado Sur de los predios en comento.
		2	Alejandro Campos	4	2	2	Poseedor		
2	1	1	Rodolfo Parra Bustos	5	3	2	Propietario	Calle 49B Bis No. 5A-18 Este	
3	1	1	Freddy González González	5	5	0	Propietario	Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur	
	2	2	Amparo Castañeda	5	3	2	Arrendatario		

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**CUAL?**	Es posible que de presentarse un avance en el proceso de remoción en masa, el volumen de suelo inestable depositado a media ladera, es susceptible de deslizarse y depositarse en el sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este con la Carrera 5A Bis Este y que a su vez da acceso a las viviendas emplazadas en los predios localizados Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y Carrera 5A Este No. 49-40, comprometiendo la funcionalidad y la transitabilidad del mismo.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se puede presentar la retrogresión y/o el avance del proceso de remoción en masa de carácter general localizado hacia el costado Sur de los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este, del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y teniendo en cuenta las características de la ladera, es posible que se incremente el volumen de masa inestable depositada en la parte media de la ladera, que podría movilizarse como flujos de lodos en condiciones extremas de saturación, producto de las altas precipitaciones en el sector, generando posibles obstrucciones del sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este con la Carrera 5A Bis Este y que a su vez da acceso a las viviendas en comento, además de impactar las viviendas que se emplazan hacia la parte baja de la ladera en comento, comprometiendo en el corto plazo la funcionalidad y estabilidad estructural de las mismas.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este, Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Solicitud de restricción de uso, mediante acta No. 4960 del 28 de Noviembre de 2011, del sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este y la Carrera 5A Bis Este y que a su vez da acceso a las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este, Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y el ingreso a la unidad habitacional del segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Restricción realizada por el compromiso en la transitabilidad y funcionalidad que presenta dicho sendero, por el avance en el proceso de remoción en masa identificado en la ladera del costado Sur del mismo.

- En atención al evento SIRE No. 425525, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE realizó la solicitud de evacuación para dos (2) predio2, el día 28 de Noviembre de 2011, el cual se enumera a continuación en la Tabla 2.

Tabla No. 2. *Predios evacuados en atención al evento SIRE No. 425525*

No.	ACTA DE EVACUACIÓN No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN
1	4957	Luz Marina Mora	Luz Marina Mora	Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este
2	4958	Wilmer Esneider Parra Barón	Rodolfo Parra Bustos	Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este

- Solicitud de restricción de uso del acceso a la Unidad Habitacional del segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, mediante acta No. 4959 del 28 de Noviembre de 2011, el cual se localiza hacia el costado posterior del predio en comento; acceso que se localiza a la altura del sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este con la Carrera 5A Bis Este, el cual se encuentra comprometida su transitabilidad y funcionalidad en el corto plazo ante un avance en el proceso de remoción en masa activo de carácter general, identificado en la ladera del costado Sur del sendero peatonal en comento.

9. CONCLUSIONES

- La transitabilidad y la funcionalidad del sendero peatonal en el sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este con la Carrera 5A Bis Este y que a su vez da acceso a las viviendas emplazadas en los predios localizados Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este, y a la unidad habitacional del segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa activo de carácter general identificado en la ladera del costado sur del sendero peatonal en comento.

- La estabilidad y habitabilidad de los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible desprendimiento de la masa inestable depositada en la parte media de la ladera localizada hacia el costado Sur de los mismos; el cual a su vez compromete la transitabilidad y funcionalidad del único sendero peatonal que da ingreso a las mismas.

- La funcionalidad del ingreso a la Unidad Habitacional del segundo nivel del predio con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, localizado en la parte posterior del predio en comento, se encuentra comprometido en el corto plazo, dado que el mismo se encuentra a la altura del sendero peatonal que se recomendó la restricción de uso, por el compromiso que presenta en el corto plazo su transitabilidad y funcionalidad por el avance en el proceso de remoción en masa activo de carácter general identificado en la ladera del costado sur de dicho sendero. Sin embargo, se aclara que dicha unidad habitacional cuenta con otro ingreso por el costado Sur-Occidental del predio en comento, por lo que no se compromete la habitabilidad de la misma.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas, ni por las ni por las humedades identificadas en los muros de cerramiento, ni por el avance en el proceso de remoción en masa activo de carácter general localizado hacia el costado Sur de los predios en comento. Sin embargo es probable que dichas edificaciones puede presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta las deficiencias constructivas evidenciadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el sector y en los predios con nomenclatura con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mantener la restricción del sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este y la Carrera 5A Bis Este y que a su vez da acceso a los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad del mismo, mediante la implementación de medidas para la estabilización y sistemas para el drenaje del agua de escorrentía superficial y sub-superficial en la ladera localizada hacia el costado Sur de dicho sendero.

- Evacuar definitivamente e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios que se relacionan a continuación en la Tabla 3, debido al compromiso en la estabilidad y habitabilidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa del avance en el proceso de remoción en masa activo de carácter general identificado en la ladera del costado Sur de los mismos.

Tabla 3. *Predios recomendados a incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.*

No.	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Responsable predio de acuerdo al acta de evacuación	Dirección
1	4957	28-Nov-2011	425525	LUZ MARINA MORA	CALLE 49B BIS SUR No. 5A-24 ESTE
2	4958	28-Nov-2011	425525	RODOLFO PARRA BUSTOS	CALLE 49B BIS SUR No. 5A-18 ESTE

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de realizar la demolición inmediata de las estructuras que conforma las viviendas, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de las mismas, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de los predios con nomenclatura Calle 49B Bis Sur No. 5A-24 Este y Calle 49B Bis Sur No. 5A-18 Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda demoler las viviendas emplazadas en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se inicien las gestiones conducentes a la mitigación de riesgos del polígono de estudio por procesos de remoción en masa, con el identificador SIRE 18-013 denominado "Diana Turbay Sector Cultivos", y teniendo en cuenta que la Información de dicho polígono fue remitida a esa entidad institucional mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre 15 de 2011, en donde se recomienda adelantar las acciones pertinentes para la ejecución de estudios y obras de mitigación en el polígono en mención, ya sea por el Fondo de Desarrollo Local o por el responsable de la ejecución de las mismas previa verificación predial.

- Teniendo en cuenta que las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran dentro del polígono de intervención con identificador SIRE 18-013, denominado "Diana Turbay Sector Cultivos" y remitido a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante la Carta Remisoria CR-13974 de Diciembre 15 de 2011, se recomienda al responsable de las viviendas en comento, realizar el mantenimiento de las mismas que garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad bajo cargas normales de servicio, mientras se define la condición de riesgo para dicho predio de acuerdo con los estudios que se vayan a adelantar para el polígono en mención por parte de dicha Alcaldía.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente a la ladera localizada hacia el costado Sur del sendero peatonal que comunica la Carrera 5A Este y la Carrera 5A Bis Este del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Urbe; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños al sector evaluado.

- De igual manera, al responsable y/o responsables de los predios con nomenclatura Carrera 5A Este No. 49B-40 Sur, Carrera 5A Este No. 49B-34 Sur y Carrera 5A Este No. 49B-28 Sur del Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se les recomienda realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov